

SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO

Se considera servicio urbano de transporte de pasajeros, al público o de oferta libre de transporte masivo de personas realizado en unidades correspondientes a vehículos para transporte de pasajeros con más de 8 asientos excluyendo el asiento del conductor, y que tengan un peso máximo mayor a los 10.000 kilogramos.

Vehículos del servicio de transporte urbano de pasajeros:

- Los vehículos para transporte urbano de pasajeros no podrán superar los 10 años de antigüedad.
- Los vehículos deben llevar en su parte superior delantera cuatro luces de color excluyendo el rojo, y una color rojo en la parte superior trasera.
- Deberán transportar como mínimo un matafuego de cinco (5) kilogramos clase ABC.
- En el interior y en lugar visible para el público, se exhibirá.
 1. El detalle de los recorridos.
 2. La tarifa.
 3. El horario de circulación.
 4. La tarjeta de desinfección.
 5. La tarjeta de inspección técnica.
 6. Las siguientes inscripciones: Prohibido fumar - Cantidad de pasajeros sentados - cantidad máxima de pasajeros parados.
- Deben contar con:
 1. Salidas de emergencia en relación a la cantidad de plazas.
 2. El motor en cualquier ubicación, siempre que tenga un adecuado aislamiento termoacústico respecto al habitáculo. En los del servicio urbano el de las unidades nuevas que se habiliten deberá estar dispuesto en la parte trasera del vehículo.
 3. Suspensión neumática en los del servicio urbano o equivalente para el resto de los servicios.
 4. Dirección asistida.
 5. En los del servicio urbano, caja automática para cambios de marcha.
 6. Aislación termoacústica ignífuga o que retarde la propagación de llama.
 7. El puesto del conductor diseñado ergonómicamente, con asiento de amortiguación propia.

8. Las unidades de transporte urbano de pasajeros que se utilicen en ciudades con alta densidad de tránsito, un equipo especial para el cobro de pasajes o bien dicha tarea debe estar a cargo de una persona distinta a la que conduce.

Servicio de transporte urbano de pasajeros (Res. 333/77)

La prestación del servicio deberá realizarse de la siguiente manera:

➤ Con las puertas cerradas, estando terminantemente prohibido transportar pasajeros colgados de los estribos.

➤ El ascenso y descenso de pasajeros se hará en las paradas establecidas, en caso que no se encuentre parada señalizada, el mismo se realizará sobre el costado derecho de la calzada, antes de la encrucijada.

➤ Entre las 22:00 y 06:00 hs. del día siguiente y durante tormenta o lluvia, el ascenso y descenso debe hacerse antes de la encrucijada que el pasajero requiera, aunque no coincida con la parada establecida. De igual beneficio gozarán permanentemente las personas con movilidad reducida (embarazadas, discapacitados, etc.), que además tendrán preferencia para el uso de los asientos.

➤ Los no videntes y demás discapacitados gozan en el servicio de transporte del beneficio de poder trasladarse con el animal guía o aparato de asistencia del que se valgan.

➤ El personal en servicio, uniformado, de la policía y bomberos, serán transportados sin cargo hasta un máximo de dos en total por vehículo. Tendrán también derecho a ser transportados sin cargo, por actos de servicio, los inspectores municipales, previa presentación de sus credenciales.

➤ En toda circunstancia la detención se hará paralelamente a la acera y junto a ella, de manera tal que permita el adelantamiento de otros vehículos por su izquierda y lo impida por su derecha.

➤ Queda prohibido en los vehículos en circulación, fumar, sacar los brazos o partes del cuerpo fuera de los mismos, o el uso de radios en su interior. En zona rural el servicio de transporte de pasajeros para recoger o dejar a los mismos debe ingresar a la dársena correspondiente, de no existir esta se detendrá sobre la banquina, utilizando sus luces intermitentes de emergencia.

La categoría de licencia D2 la permite conducir; AUTOMOTORES DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE MAS DE OCHO (8) pasajero

SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

Consiste en el traslado exclusivo de alumnos de Nivel Inicial, Educación General Básica y Nivel Polimodal, a título gratuito u oneroso, que se realiza entre sus domicilios y el establecimiento educacional, recreativo, asistencial o cualquiera relacionado con sus actividades.

Se denomina Certificado de habilitación al documento que atestigua que el vehículo reúne las condiciones generales y de eficiencia técnica requeridas por las disposiciones vigentes. Y Certificado de eficiencia técnica al documento que acredita que el vehículo se encuentra en perfectas condiciones mecánicas y de seguridad, frenos, dirección, cubiertas, puertas, salidas de emergencia y luces reglamentarias.

Vehículos del servicio de transporte de escolares:

El servicio de transporte escolar será prestado por vehículos tipo tráfico, microómnibus u ómnibus, previamente habilitados por la Municipalidad de Esquel, que cuenten con los elementos de seguridad y estructurales necesarios, distintivos y adecuada salubridad e higiene, de acuerdo a las pautas que se detallan a continuación:

- ☞ Contar con más de 8 asientos fijos, excluyendo el asiento del conductor.
- ☞ Peso máximo de 5.000 kilogramos.
- ☞ Antigüedad no mayor de diez (10) años, al momento de ingresar a la prestación del servicio.
- ☞ Ser de color amarillo o blanco. En caso de ser blancos deben tener franjas anaranjadas en todo su perímetro que identifiquen al vehículo como "transporte de escolares".
- ☞ El parabrisa, luneta, vidrios laterales deberán ser claros y transparentes. No se habilitarán vehículos con vidrios oscuros, ahumados, laminados o polarizados.
- ☞ Poseer una salida de emergencia, expulsable o volcable, operable

Documentación para transporte de escolares

Toda persona que se desempeñe como conductor, sea propietaria o no, de un automotor destinado al transporte de escolares, deberá llevar y exhibir cada vez que le sea requerido por la autoridad competente la siguiente documentación:

- *Licencia de conductor de la clase profesional, expedida por la Municipalidad de Esquel.
- *Documento de identidad.
- *Libreta sanitaria en vigencia.
- *Recibo de pago de patente en vigencia.
- *Certificado de habilitación anual correspondiente.
- *Certificado de eficiencia técnica en vigencia.
- *Certificado de desinfección y desinsectización extendido mensualmente por la Municipalidad.
- *Constancias de seguros contratados y vigentes.

